

## ACTA RECTIFICATORIA DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE GARANTÍA DESTINADAS A CAUCIONAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS BENEFICIARIOS Y AGENTES OPERADORES SERCOTEC

En Santiago, a 27 de septiembre de 2021, se procede a corregir el acta de habilitación y selección, según lo dispuesto en bases de convocatoria aprobadas por Resolución Nº 10.033, de 2021.

Por acta de habilitación y selección de fecha 3 de junio de 2021, se procedió a la validación de las propuestas de las siguientes empresas:

- SIMPLE CORREDORES DE SEGUROS SPA (SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.).
- INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.).
- INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (ORSAN).
- ASEGURADORA PORVENIR S.A.

Si bien las propuestas fueron revisadas por una comisión técnica, de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Convocatoria, indicando que los proveedores ya mencionados quedaban validados para ser habilitados, con posterioridad se detectó que el oferente, **ASEGURADORA PORVENIR S.A.**, no cumplía con algunos de los criterios mínimos exigidos, quedando fuera de bases.

En consecuencia, se corrige el cumplimiento de los criterios de habilitación en el siguiente sentido:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	SIMPLE CORREDORES DE SEGUROS SPA (SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A)	INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A)	INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (ORSAN)	ASEGURADORA PORVENIR S.A
Cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el punto N° 2.4.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Cumple con la tasa requerida en las presentes bases (para los AOS hasta un 1% de tasa del monto a	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple



asegurar y una prima				
máxima de 3 UF. Para				
beneficiarios no podrá				
cobrar una tasa por				
concepto del monto a				
asegurar, es decir, tendrá				
una tasa del 0%, solo se				
podrá cobrar prima máxima				
en UF, dependiendo del				
monto del subsidio).				
Cumple con informar				
condiciones de endoso por				
ampliación de plazo. (punto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.3 letra b).				

Al respecto, la empresa **ASEGURADORA PORVENIR**, detalla en su oferta económica (Anexo N° 5), el cobro de una tasa máxima a los beneficiarios de un 2%, lo que contraviene el punto 2.4 de las bases " (...) las garantías deberán tener las siguientes características", letra c) detalla: "La póliza de garantía tomada por los beneficiarios a favor de los AOS o de Sercotec, no podrá cobrar una tasa por concepto del monto a asegurar, es decir, tendrá una tasa del 0%, solo se podrá cobrar la prima máxima en UF, dependiendo del monto del subsidio" y el punto 10.2 de las mismas bases "Criterios de Habilitación", detalla: "(...) considerado para la habilitación: (...) Cumple con la tasa requerida en las presentes bases con la oferta económica mínima requerida (tasa 1% para AOS y 0% para los beneficiarios, más prima máxima de 3 UF para AOS)". Por lo anterior, la empresa **ASEGURADORA PORVENIR** se declara fuera de bases, no pudiendo ser habilitada.

Por otro lado, las empresas SIMPLE CORREDORES DE SEGUROS SPA (SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A), INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A) e INSUREX CORREDORA DE SEGUROS SPA (ORSAN), quedan validadas, por suficiencia, para la formalización y firma del convenio que los habilitará como proveedores a nivel nacional. La Gerencia de Programas comunicará a través del sitio web institucional.

Realizada la selección, deberá comunicarse a las empresas seleccionadas su calidad de habilitados, debiendo cumplir con la entrega de la información exigida en Anexo Nº 3 de bases de convocatoria, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación a través de correo electrónico.



Participaron en la revisión y validación, los siguientes profesionales, quienes declaran no tener conflictos de interés con ninguno de los oferentes:

ROMINA ÁLVAREZ A. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GUISELLE PEDREROS E. GERENCIA DE REGIONES Y DESCENTRALIZACIÓN		
	OLINA PONCE B. CIA DE PROGRAMAS		
Ratifican lo antes señalado:			
MARILYN MASBERNAT C.	FRANCISCO JAVIER CANCINO M.		
GERENTE DE PROGRAMAS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		

